



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N°016-2000
(de 23 de agosto de 2000)

“Por el cual se extiende el período de matrícula del segundo semestre académico del año 2000 mil, tanto en el campus, como en las extensiones universitarias de UDELAS.”

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas inició el proceso de matrícula correspondiente al segundo semestre académico del 7 al 11 de agosto de 2000.

Que la matrícula correspondiente al segundo semestre académico dos mil está contemplada como parte importante del funcionamiento universitario, lo que hace meritoria su especial atención.

Que la Universidad Especializada de Las Américas ha tomado en consideración la situación económica del país, la cual ha demostrado una baja notable en el circulante pecuniario per capita.

Que el sector educando de la Universidad Especializada de Las Américas ha solicitado una prórroga a fin de contar con un periodo más extenso para realizar el proceso de matrícula.

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado el 26 de noviembre de 1998, es potestad del Consejo Académico aprobar el calendario lectivo de cada año.

RESUELVE:

Primero: Extender, como en efecto se extiende, el período de matrícula de la Universidad especializada de Las Américas hasta el primero (1°) de septiembre del año dos mil (2000), correspondiente al segundo semestre académico tanto en el campus como en sus extensiones.

- Segundo:* Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaria General de este Centro de Estudios Superiores, a fin de que proceda a dar cumplimiento de lo aquí dispuesto.
- Tercero:* Solicitar al Secretario General la fijación del presente acuerdo en los murales universitarios, para que se dé por notificado a la población estudiantil.
- Cuarto:* Velar porque el engranaje administrativo brinde el apoyo necesario para cumplir con lo estipulado en el presente Acuerdo.
- Quinto:* Los estudiantes durante este período deben asistir regularmente a sus clases, dando el tiempo necesario para legalizar su matrícula y efectuar su retiro e inclusión, si así lo requieren.
- Sexto:* Este acuerdo empezará a regir a partir de su rúbrica.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2000, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

OSO/ladev

